



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente ADM. N° 4074-9.608/15, por la **EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L.**, en la cual solicita hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de **Media Presión**, en la localidad de Isidro Casanova, de acuerdo al Proyecto: L.M. N° 4852, y;

CONSIDERANDO:

Que, verificada la documentación se constató que la Empresa Juan D. García Duran S.R.L., cumple con las exigencias establecidas por la Ley N° 6769/58, Art. 132, Inciso b, modificada por Ley N° 10.706/88 y Decretos en vigencia para la realización de Obras Públicas por Contrato Directo entre Vecinos y Empresas en la modalidad de Costo Cubierto.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24289

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la **EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L.**, a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de **Media Presión**, conforme Proyecto: L.M. N° 4852, en la siguiente calle:

- **RUIZ DE LOS LLANOS, desde parte de la Parcela 15a, hasta la Parcela 16b (inclusive) e/ Andalgala y Concejal Settino (Manzana 119).**-

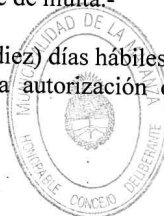
Manzanas involucradas: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 119, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de Obra será de 14 (catorce) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la

Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, --
----- modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las ---
----- Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N°
----- 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente,
----- implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-


ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere -----
----- cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-9608-15-Adm.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-9608-15-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza autorizando a la Empresa JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L. a ejecutar obra de ampliación de red de gas natural en la calle Ruiz de los Llanos en la localidad de Isidro Casanova;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 22-01-2016

Dr. GUSTAVO A. DUTTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal